

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1120995



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90333

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. QUINTEROS RODRIGUEZ, Ydalmis	(T) CUBANA
2. ARROYO ACHITO, Miller Andres	(T) COLOMBIANA
3. SALVATIERRA SILVA, Xuan Alexander	(T) BOLIVIANA
4. OSINAGA SOSA, Wilson	(T) BOLIVIANA
5. AYQUIPA ZAPATA, Luis Fernando	(T) PERUANA
6. AYQUIPA PACORA, Nahela	(T) PERUANA
7. CORDERO BERROA, Anabel	(T) CUBANA
8. CAVEDUQUE QUISPE, Marthia Jeny Maritza	(T) PERUANA
9. CAVEDUQUE QUISPE, Jacob Antonio Calef	(T) PERUANA
10. VALERA CHITO, Maria Jose	(T) COLOMBIANA
11. OSORIO CORONEL, Jusneidy Alexandra	(T) ECUATORIANA
12. VALERA SIPIRAN, Katherine Estefany	(T) PERUANA
13. MURRIETA ISHUIZA, Jayo Olegario	(T) PERUANA
14. ESTELA CASTRO, Jordan Anthony	(T) PERUANA
15. ABASTO VILLA, Madelein Briana	(T) BOLIVIANA
16. VACA VARGAS, Carlos Eduardo	(T) BOLIVIANA
17. JORGE, Yeimi	(T) DOMINICANA
18. QUISPE DORADO, Francisco	(T) BOLIVIANA
19. MIRANDA BLANCO, Sofia	(T) BOLIVIANA
20. CHAMBI FLORES, Mayerling Francisca	(T) BOLIVIANA
21. ARAGON VACA, Antonia Yanaira	(T) BOLIVIANA
22. NEIRA FRANCO, Kiara Brianella	(T) PERUANA
23. TORREZ CATACORA, Estefania Estrella	(T) BOLIVIANA
24. GILES LARA, Rosa Leny	(T) BOLIVIANA
25. OLIVARES INCIO, Juan Nelson	(T) PERUANA
26. OLIVARES INCIO, Blanca Valentina	(T) PERUANA
27. BALCAZAR ROJAS, Jose Antonio	(T) BOLIVIANA

28. HORNA MELENDEZ, Astrid Nicoll	(T) PERUANA
29. MARCELO FIGUEROA, Cleyder	(T) CUBANA
30. CASTILLO LEON, Yulis Anly	(T) COLOMBIANA
31. JUSTINIANO JUSTINIANO, Mirtha	(T) BOLIVIANA
32. RIVERO JUSTINIANO, Raul	(T) BOLIVIANA
33. RIVERO JUSTINIANO, Rony	(T) BOLIVIANA
34. GARCIA MAMANI, Arleth Samira	(T) BOLIVIANA
35. NICACIO SANTOS DE CANAZA, Natalia	(T) BOLIVIANA
36. SABENE ROCA, Meibol Yanine	(T) BOLIVIANA
37. ROBLEDO ZAPATA, Jordan Eduardo	(T) ECUATORIANA
38. ROBLEDO ZAPATA, Steven Snayder	(T) ECUATORIANA
39. CALLE FERNANDEZ, Carlos Eduardo	(T) BOLIVIANA
40. FERREL AYALA, Ninssi Venus	(T) BOLIVIANA
41. CHAVEZ VILLALOBOS, Manuel Leocadio	(T) PERUANA
42. CHAMBILLA JUSTO, Amira Leah	(T) PERUANA
43. MENDOZA QUISPE, Jesus Benjamin	(T) BOLIVIANA
44. MENDOZA QUISPE, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
45. ALVAREZ ROBLEJO, Arturo	(T) CUBANA
46. LOLY ESPINOZA, Jessica Lizet	(T) PERUANA
47. QUISPE QUENTA, Mishael Roberto	(T) BOLIVIANA
48. LORENZO MINIEL, Anyeli	(T) DOMINICANA
49. AYAVIRI LAZARO, Meliza Isaura	(T) BOLIVIANA
50. ARAUZ JUSTINIANO, Maria Margarita	(T) BOLIVIANA
51. JURADO PEREZ, Andres Alberto	(T) PERUANA
52. GONGORA FLORES, Rosa	(T) BOLIVIANA
53. FLORES HUAILLAS, Jhuleydy	(T) BOLIVIANA
54. KAHUT MERCADO, Gillmaby	(T) BOLIVIANA
55. GONGORA ARDUZ, Gilma	(T) BOLIVIANA
56. RAYMOND GUZMAN, Maria Jose	(T) BOLIVIANA
57. NOTO CHUQUIMIA, Sandra	(T) BOLIVIANA
58. ROJAS OROBIO, Eileen	(T) COLOMBIANA
59. PALMA ALACHE, Carla Concepcion	(T) PERUANA
60. LARA APAZA, Alida	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/IGRG
 [1561] 08/04/2019